

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 335.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia, practicarán activas y eficaces diligencias para hallar el paradero del joven Antonio Gil Herrera, de las señas que se expresan á continuación; y caso de ser habido lo pondrán á disposición del señor Alcalde de Casariche.

Córdoba 28 de Agosto de 1879.

El Gobernador interino
Ubaldo de Rivas.

Señas.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara abultada, color trigueño, con una cicatriz en el lado izquierdo de la barba, cuya cédula de la clase séptima le fué expedida en 29 de Diciembre de 1878, bajo el talon número noventa y nueve; viste una chaqueta de castor color negro, chapona de cretona de color blanco y negro, pantalon de lana claro deteriorado y remendado, zapatos de becerro blanco y sombrero hongo color blanco y algo usado.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 30 de Abril de 1879, al ocuparse de la revisión de excepciones otorga-

das á los mozos comprendidos en los reemplazos de 1877 y 78. Presidencia del Sr. Belmonte. Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

La Rambla.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldados definitivos* al 13 José Montañó Alcaide, 25 Diego Nieto Soldevilla y 11 Antonio Estrada Garcia; *recluta disponible* al 39 Juan Doblás Castro; *pendiente* de presentación al 28 Antonio Expósito Romero, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 3 Francisco Arce Gandullo, 5 Francisco Sanchez Casas, 6 Alfonso Leon Flores, 9 Alfonso Caballero Mejías, 12 Antonio Rey Martinez, 17 Antonio del Hierro Hidalgo, 23 Blas Pino Pedraza, 24 Eusebio Romero Garcia, 30 Alfonso Rot Cruz, 33 José Delgado Luque y 35 Andrés Rio Montano.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 29 Andrés Castellano Lopez, 31 Jose Arjona Romero, 32 Antonio Rot Salamanca y 34 Antonio Baena Valenzuela.

La Rambla.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldados definitivos* al 1.º Juan Velasco Mateos y 19 Rafael Peña Ramirez; *soldado con recurso pendiente* al 11 Francisco Almagro Murez; *pendientes de presentación* al 9 José Osuna y 14 José Doblás Rojas; *reclutas disponibles* al 31 Miguel Perez Rio y 35 José Marques Delgado; *recluta con recurso pendiente* al 34 Vicente Gomez Delgado y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 4 Juan Muñoz Sierra, 5 Luis Aljama, 17 Rafael Sanchez

Marin, 23 José Lucena Salamanca, 26 Juan Espejo Maréz, 27 Antonio Morales Cabello, 30 Rafael Garcia Garcia y 36 Pedro Estepa Pino.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 24 Eusebio Aguayo Segovia.

Santaella.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldado condicional* al 9 Manuel Cuenca Perdigon; *pendiente* de nuevo fallo del Ayuntamiento al 10 Francisco Lopez Ruz; *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva, por razones de familia unos y por cortos de talla otros, al 1.º Alfonso Ruz Baena, 2 José Rodriguez Rodriguez, 7 Pablo Montenegro Lopez y 8 Antonio Gomez Montilla, y *excluido* del servicio activo y de la reserva por defecto físico al 12 Gomez Vicens.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 13 Rafael Ruiz Roa.

Santaella.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado definitivo* al 4 José Gil Crespín; *soldado con recurso pendiente* al 8 Manuel Martinez del Moral; *soldado condicional* al 2 Gabriel Rodriguez Palma; *pendiente* de nuevo fallo del Ayuntamiento al 10 Miguel Granados Rios; *recluta condicional* al 17 Alfonso Alcántara Bonilla y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Manuel Gonzalez Ayllon, 3 Bartolomé Alcaide Cardosa, 13 Francisco Merino Lopez, 18 Francisco Gutierrez Muñoz, 19 Manuel Galvez Lozano, 22 José Godoy Expósito y 24 Antonio Gimenez Bonilla.

Pedir el pase á situacion de *re-*

clutas disponibles del 29 Antonio Carmona Vazquez, 21 Juan Pedroza Rivilla y 23 Antonio Garcia Alcántara.

Montoro.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldados definitivos* al 9 Francisco Obrero Ramirez, 17 Francisco Canales Vacas, 51 Juan Ruiz Cid y 16 Antonio Mora Garcia; *pendientes* de presentación al 20 Bartolomé Diaz Serrano, 31 Francisco Canalejo Medina, 55 Juan Gil Rosas Garcia, 63 Francisco Cachinero Mena, 65 Juan Callejas Cabrera y 72 Manuel Diaz Real; *recluta disponible* al 57 Juan Jurado Madrid, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Pedro Serrano, 7 Juan Malucoño, 14 Antonio Aluera Gonzalez, 21 Fernando Garcia Lora, 33 Juan Poblete Cabello, 43 Francisco Herrero Lopez, 46 1.º Pedro Diaz Olmo, 48 Bernardo Alba Romero, 52 Bartolomé Gonzalez Lara, 70 Antonio Gutierrez Camacho, 71 Juan Calero Carpio y 81 1.º Pedro Molina Vega

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 51 Pedro Olalla Muela, 59 1.º Antonio Lopez Vega, 59 2.º Antonio Juarez Rojas y 60 Pedro Aljama Tienda.

Montoro.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldados definitivos* al 23 Juan Leon Sanchez, 31 Bartolomé Garrido Fernandez y 84 Manuel Arce Vega; *soldados con recurso pendiente* al 3 Antonio Diaz Cano, 1.º Agustin Peinado Gimenez, 29 1.º José Mena Rosal, 33 Pedro Romero Rodriguez y 10 Juan Calero Raigada; *pendientes* del fallo del Ayuntamiento al 37 Rafael Morales Amate y 79 José Torralvo Cano, y de presentación

al 2 Pedro Medina Benitez, 34 Juan Cabello Ruiz, 11 Pedro Navas Borrego, 25 Miguel Castellano Lara, 27 Antonio Medina Caballero, 44 Juan No ario Arroyo, 46 Francisco Calero Delgado, 55 Antonio Rodriguez Garcia, 66 Antonio Torres Leon, 85 Francisco Perez Lara, 86 Francisco Camino Osuna y 106 Francisco Garrido Peña; *recluta con recurso pendiente* al 98 Domingo Zorro Benitez, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva por razones de familia unos, y por cortos de talla otros, al 6 Domingo Ruiz Molina, 8 Benito Muñoz Rodriguez, 12 Manuel Ortega Rosal, 13 Antonio Cordóbs Quesada, 14 Juan Illescas Gutierrez, 15 Diego Moreno Tinahones, 28 Bartolomé Osuna Madrid, 29 2.º Francisco Manuel Expósito, 30 Diego Uceda Molero, 32 Pedro Navarro Fernandez, 35 Antonio Gomez Romero, 40 Pedro Higuera Vega, 41 Gumersindo Caja Cachinero, 48 Sebastian Criado Libran, 60 Pedro Rey Sanchez, 61 Martin Madrid Coronado, 64 Manuel Ureña Lopez, 65 Alfonso Bonoso Expósito, 70 Francisco Osuna Madueño, 74 Francisco Cepas Rodriguez, 75 Manuel Mialdea Serrano, 76 Domingo Sanchez Llanos, 81 Bartolomé Sanchez Espejo, 89 Bartolomé Serrano Criado, 94 Francisco Templado Navas y 102 Juan Fimia Gutierrez.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 96 Juan Medina Serrano, 99 José Royo Tripiana, 100 Pedro Mármol Armenta, 101 Ildefonso Alba Lopez, 104 José Garcia Gilabert, 105 Francisco Santos Narciso Expósito y 107 Blás Cano Olmo.

Santa Eufemia.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 5 Norberto Daza Fernandez, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Antonio Vicente Fernandez, 4 Juan Jurado Muñoz, 8 Luis Muñoz Romero, 9 Francisco Blanco Murillo y 10 Francisco Fernandez Flores.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 7 Pedro Romero Sanchez.

Santa Eufemia.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado definitivo* al 2 Manuel Jurado Gil; *soldados con recurso pendiente* al 3 Francisco Fernandez Torrico y 6 Manuel Murillo Segador; *pendiente* de presentacion al 7 Marcelino Barbero Navajas; *recluta disponible* al 15 Gregorio Ruiz Muñoz, y *exceptuados*

del servicio activo y con destino á la reserva al 5 Manuel Blanco Garcia, 9 Bonifacio Toledano Perez, 11 Gumersindo Ruiz Castillo, 15 1.º Victor Jurado Sanchez y 17 Damian Gomez Jurado.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 12 Juan Moreno Romero, 14 Valentin Barba Gomez, y 17 Manuel Buciegas Ruiz.

Valsequillo.

Reemplazo de 1878.

Declarar *exento* que cubre plaza como operario de las minas de Almaden de 10 Juan Barbero Ruiz; *pendiente* de presentacion al 1.º Pedro Mohedano Heras; *reclutas disponibles* al 9 Pedro Aranda Dueñas y 11 Félix Cuenca Zamorano; *recluta con recurso pendiente* al 13 Juan Sanchez Fernandez, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 3 Plácido Rodriguez Fernandez y 12 Antonio Sanchez Perez

Valsequillo.

Reemplazo de 1877.

Declarar *recluta disponible* al 1.º Fernando Infante Cornejo.

Hornachuelos.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldados definitivos* al 2 Francisco Melendez Espada y 5 Antonio Rumi Ramos; *soldado con recurso pendiente* al 1.º Francisco Molina Fernandez; *soldado condicional* al 7 Juan Sanchez Triviño; *soldado condicional con recurso pendiente* al 3 Manuel Calderon Cantador; *recluta disponible* al 12 Pedro Cañero Estepa, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 4 Antonio Fuentes Ruiz, 6 Antonio Vaquero Huertos y 9 Rafael Mesa Garcia.

Pedir la baja definitiva de los mozos de la 2.ª serie números 13 Agustin Ramos Berral, 14 Francisco Gomez Romero, 16 Pedro Camacho Monterroso y 17 Rafael Martinez Gimenez

Hornachuelos.

Reemplazo de 1878.

Declarar *pendiente* de presentacion al 1.º José Escobar Duran; *recluta con recurso pendiente* al 8 Francisco Campuzano Fernandez, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 7 Juan Vilela Lopez y 10 Angel Serrano Expósito.

Blazquez.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 1.º Juan Serena Leon,

y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Francisco Arévalo Morillo, 4 Antonio Cáceres Ruiz y 5 Diego Castillejo Cortés.

Pedir la baja definitiva del número 1.º de la 2.ª serie Teodoro Trujillo Ollero.

Blazquez.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 7 Bautista Sanchez Sillero y 11 Juan Gala Cabrera, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Juan Gala Muñoz, 3 Agustin Fuentes Gala, 5 Eduardo Sanz Alejandro y 10 Facundo Cabrera Ruiz.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 12 Francisco Eras Expósito y 13 Manuel Diaz Muñoz.

Almedinilla.

Reemplazo de 1877.

Declarar *soldados con recurso pendiente* al 6 Manuel Ordoñez Barea y 9 Pedro Nieto Villa; *recluta disponible* al 11 José Calmaestra Tirado, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 3 José Serrano Leon, 4 Manuel Herrera Lopez, 8 José Hidalgo Sanchez y 15 Marcelo Ariza Villar.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 12 Antonio Serrano Ramirez, 13 Manuel Serrano y 14 José Avila Ariza

Almedinilla.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado definitivo* al 24 Rafael Sanchez Fuentes; *soldado con recurso pendiente* al 6 Manuel Pulido Porras; *soldado condicional* al 9 Cipriano Bermudez Gonzalez; *pendientes* de presentacion al 1.º Adriano Malagon Garcia, 11 José Serrano, 7 Santiago Sanchez Nuñez, 13 Juan Diaz Expósito, 15 Pedro Ramirez Aguilera, 23 Manuel Porras Ordoñez y 19 Antonio José Expósito, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Antonio José Ariza, 8 Felipe Muñoz Montes, 14 Julian Cañadas Cano, 16 Alfonso Sanchez Aguilera, 18 Manuel Avila Nieto y 21 Dionisio Bermudez Sanchez.

Incidencias de la Revision.

Fernan-Nuñez.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado definitivo* al 26 Fernando Cobos Baena.

Montilla.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado definitivo* al 55 Angel Arjona Toro.

Doña Mencía.

Reemplazo de 1878.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 31 Manuel Cantero Jurado.

Torrecampo.

Reemplazo de 1878.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 7 Primo Sanchez Andujar.

Lucena.

Reemplazo de 1877.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 156 Antonio Toro Arroyo. Incidencias del reemplazo de 1879.

Córdoba.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 146 Manuel Armenta Gimenez.

Admitir la sustitucion por cambio de situacion entre el mozo número 106 Pedro Castuera Osuna con el soldado de la reserva José Gimenez Lopez.

Consignar en actas el número de reconocimientos que en este dia han practicado en Caja y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 328.

Contaduría.

Nota de los precios medios señalados por la Comision permanente para la liquidacion y abono de los suministros que se verifican en el mes actual.

	Pts.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	0,2	
Id. de cebada de 6'9375 litros.	0,62	
Id. de paja de 6 kilogramos.	0,19	
Kilógramo de leña.	0,03	
Id. de carbon.	0,09	
Litro de aceite.	0,88	

Córdoba 22 de Agosto de 1879.
—El Vice-presidente, Ricardo Belmonte.

Intervencion de la Administracion economica de la provincia de Córdoba.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Conclusion.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito Pts. Cts.	Situacion de las fincas.
					Dia.	Mes.	Año.			
1884	Clero	Rústica	Aguilar	D. Agustin Maria Maldonado	21	Julio.	1879	14	750	Una haza de tierra en el cerro de Losa, término de Aguilar.
457	»	»	Luque	Rafael Poyato Medina	»	»	»	14	38 75	Un huerto en la Vega de Marbella, id. Luque.
446	»	»	»	Juan Ruiz Mansilla	»	»	»	14	87 75	Un olivar en el Carrascal, id.
430	»	»	»	El mismo	»	»	»	14	125	Una haza de tierra en Portaguito, id.
452	»	»	»	Rafael Jimenez de la Torre	»	»	»	14	250 13	Otra id. al sitio de Despeñadero, id.
433	»	»	»	José Ruiz Mansilla	»	»	»	14	118 88	Id. id. en Piedra Lengua, id.
444	»	»	»	Antonio Jimenez Arrebola	»	»	»	14	73 75	Id. id. en sitio de las Cabezas, id.
1295	»	»	Hinojosa	Antonio Ropero	»	»	»	14	101 25	Id. id. nombrada 1.º del Callejon del Charco padero, id. Hinojosa.
451	»	»	Luque	Rafael Jimenez de la Torre	24	»	»	14	19	Un pedazo de tierra en el Rosario á espaldas de la Parroquia, id. Luque.
440	»	»	»	El mismo	»	»	»	14	33 75	Una haza de tierra en el Cañaverál, id.
468	»	»	»	El mismo	»	»	»	14	19 50	Id. id. al sitio de Quehijar, id.
469	»	»	»	El mismo	»	»	»	14	30 13	Id. id. id.
448	»	»	»	Francisco Valero Ortiz	»	»	»	14	50	Id. id. en el Alamillo, id.
1072	»	»	Lucena	Juan Herrera Varo	26	»	»	14	216 25	Una suerte de tierra, 5.º del 2.º cerro de los Frailes, id. Lucena.
1064	»	»	»	El mismo	»	»	»	14	228 75	Una haza de tierra en la Terrera del primer Cerro de id., id.
1067	»	»	»	El mismo	»	»	»	14	226 25	Id. suerte de id. en la 6.ª del Cerro de id., id.
1122	»	»	»	El mismo	»	»	»	14	40	Id. haza de id. en la Vañuela, id.
110	»	»	»	Pedro Lozano Cabezas	»	»	75 á 79	10 al 14	75	Un tajon de tierra al sitio del Solar Santa Ana, id. Monturque.
3.º 105	»	»	Córdoba	Juan Cuevas	»	»	75 al 79	10 al 14	46 88	Id. id. al sitio de la Peñuela, id.
109	»	»	»	El mismo	»	»	75 al 79	10 al 14	68 88	Otro id. al sitio de las Chorrillas, id.
2107	»	»	Lucena	Mariano Gutierrez Mejias	27	»	»	14	168 88	Una haza de tierra en el partido del Cerro del Astro, id. Lucena.
437	»	»	Córdoba	Ramon Lopez	»	»	»	14	60	Id. id. en los Montes, id. Luque.
1142	»	»	Lucena	Antonio del Valle y Valle	28	»	»	14	126 25	Id. suerte de id. en el Cerro de Martin Lopez, id. Lucena.
106	»	»	Córdoba	Juan Cuevas	30	»	75 al 79	10 al 14	125	Un tajon de id. al sitio del Cambron, id. Monturque.
111	»	»	»	El mismo	»	»	»	10 al 14	81 25	Otro id. en el camino del Fuente, id.
395	»	»	»	El mismo	»	»	»	10 y 14	81 25	Una haza de tierra al sitio del Ruedo, id. Fuente Genil.
26 1.º	»	»	Fuente Obejuna	Antonio Pedrajas	23	»	79	14	212 50	1.ª suerte de un pedazo de tierra al sitio del Canalizo, id. Fuente Obejuna.
28	»	»	»	José Diaz	»	»	»	14	27 50	Un pedazo de terreno al sitio Arroyo de Cigarras, id.
26 3.º	»	»	»	El mismo	»	»	»	14	12 50	Otro id. sitio Canalizo, id.

Córdoba 13 de Agosto de 1879. = El Oficial del Negociado, Rafael Maria Villarejo. = V.º B.º El Oficial 1.º Tenedor de libros, Rufino Serna.

JUZGADOS.

Núm. 321.

Juzgado municipal de Villaviciosa.

Don Sebastian de Vargas y Sanchez, Juez municipal de esta villa y su término:

Hago saber, que hallándose vacante la plaza de Secretario de este juzgado, la cual ha de proveerse en propiedad con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial, y raglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes á ella podrán dirigir á este juzgado sus solicitudes en el término de 20 dias contados desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes: 1.º partida de su bautismo. 2.º certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio, y 3.ª certificacion conforme al reglamento, por la que se acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para que surta los efectos consiguientes, espido la presente en Villaviciosa á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.—Sebastian de Vargas.—De su orden, Enrique Soria, Secretario interino.

Núm. 336.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Hago saber: que el dia seis de Setiembre próximo, de once á doce de su mañana, se venden en pública subasta en la Audiencia de este juzgado porcion de géneros de ropa de diferentes clases, apreciados todos en la cantidad de cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y un reales veinte y un céntimos, que se han dividido en ocho lotes de cinco mil y pico de reales cada uno para hacer mas fácil la enagenacion, caso de que no hubiera postor para todos, en la forma siguiente:

	Rls.	Cts.
El primer lote compuesto de varios pedazos de chiviote, edredon, peluson, torzal inglés, patén color, olan escocia, dril y metton en	5600	23
El segundo compuesto de nueve piezas de paño color café en	5632	50
El tercero compuesto de una pieza paño somonte y otra café y varios pedazos de glasé colores.	5897	50
El cuarto compuesto de varios pedazos de gró colores, gerga inglesa, tricote, vicuña, chiviote, lana y gerga en	5717	50
El quinto compuesto de un pedazo, gerga negra y cuatro piezas gró en	5395	71

El sexto compuesto de varios pedazos de gró negro en 5242 37

El sétimo compuesto de cinco pedazos de gró negro y raso colores en 5727

Y el octavo compuesto de varios pedazos de lana, gr, Holanda y metton, en 5939 36

Son condiciones de esta subasta.

1.º Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio, ya se hagan á todos los géneros, ya á uno ó mas lotes.

2.º Que será preferido el postor que solicite todos los géneros á el que solo quiera algunos lotes.

3.º Que si en la primera media hora no hubiera quien hiciera postura á todos, se procederá á su remate por lotes.

4.º Que aprobado el remate habrán los compradores de entregar el precio acto continuo al Depositario D. Juan Ogazon, retirando los géneros, bajo el supuesto que de no hacerlo en el mismo día se entenderá que no lo llevan á efecto, y al siguiente se acordará sobre nuevo remate lo que proceda.

5.º Las muestras de los géne-

ros que comprende cada lote con el número de varas y precios dados se encuentran de manifiesto en la Escribanía con los autos, donde podrán los interesados tomar los datos que necesiten.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.—Valentin de Santiago Fuentes.—El Escribano, Gregorio Cámara.

Núm. 327.

Escuela especial de Veterinaria de Córdoba.

Desde el primero al treinta de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética Algebra y Geometría, con la estension que se da á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un exámen antes de for-

malizar la matrícula, que se completará con la partida de bautismo legalizada.

La inscripcion se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una quince pesetas, en papel de pagos al Estado, ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando veinte y cinco pesetas por cada grupo en la misma forma, con arreglo á la distribucion siguiente:

Primer grupo.

Física y química con relacion á la Veterinaria.

Historia Natural con id. á la id. Anatomía general y descriptiva, y ejercicios de Diseccion.

Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales demésticos.

Segundo grupo.

Fisiología y ejercicios de Vivisecciones.

Higiene.

Mecánica animal y aplomos.

Capas ó pelos y modo de reseñar.

Tercer grupo.

Patología general, especial y clínica médica.

Farmacología y arte de recetar.

Terapéutica.

Medicina legal.

Cuarto grupo.

Operaciones, apósitos y vendajes. Obstetricia.

Procedimiento de herrado y forjado y su práctica.

Clínica Quirúrgica y modo de reconocer los animales.

Quinto grupo.

Agricultura, con su práctica.

Zootecnia, con su práctica.

Derecho Veterinario Comercial.

Policia Sanitaria.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los suspensos en Junio ó no presentados darán principio el dia primero de Setiembre y terminarán el treinta del mismo.

Los alumnos podrán matricularse en un solo grupo de asignaturas y en el orden ya establecido, no pudiendo hacer nueva matrícula ántes de obtener la aprobacion respectiva de cada grupo.

La matrícula se formalizará en todo el mes de Setiembre, y tanto la inscripcion como los ejercicios se solicitarán del Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado, acompañada de la cédula personal.

Córdoba 15 de Agosto de 1879.
—El Secretario, José Martin y Perez.

Núm. 334.

Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Ferias en Linares y corridas de toros los dias 28, 29 y 30 de Agosto de 1879 —Billetes de ida y vuelta á precios reducidos.

Precio de los Billetes de ida y vuelta.

	2.ª clase.			3.ª clase.		
	Precio reducido.	Impuesto para el Tesoro.	Total.	Precio reducido.	Impuesto para el Tesoro.	Total.
	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Reales.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Reales.
Manzanares.	46 51	3 49	50	28 83	2 17	31
Daimiel.	53 95	4 05	58	33 48	2 52	36
Almagro.	61 39	4 61	66	38 13	2 87	41
Ciudad-Real.	69 76	5 24	75	42 79	3 21	46
Valdepeñas.	36 27	2 73	39	22 32	1 68	24
Santa Cruz.	31 62	2 38	34	19 53	1 47	21
Almuradiel.	25 11	1 89	27	15 81	1 19	17
De las estaciones del frente á Linares y regreso.						
Baeza.	10 23	0 77	11	6 51	0 49	7
Villanueva.	23 25	1 75	25	13 95	1 05	15
Andújar.	27 90	2 10	30	16 74	1 26	18
Arjonilla.	29 76	2 24	32	18 60	1 40	20
Marmolejo.	31 62	2 38	34	19 53	1 47	21
Villa del Rio.	36 27	2 73	39	22 32	1 68	24
Montoro.	40	3	43	25 11	1 89	27
Carpio.	45 58	3 42	49	27 90	2 10	30
Villafranca.	46 51	3 49	50	28 83	2 17	31
Córdoba.	55 81	4 19	60	34 41	2 59	37

Condiciones.

Estos billetes serán valederos para los tres dias de las fiestas á voluntad de los señores viajeros.

Las estaciones de Manzanares, Valdepeñas, Santa Cruz y Almuradiel expenderán para Linares billetes de 2.ª y 3.ª clase para los trenes ordinarios núm. 2 de los dias 27, 28 y 29 de Agosto, efectuando su regreso los señores viajeros por los trenes mixtos núm. 1 de los dias 29, 30 y 31.

Las estaciones de Ciudad-Real, Almagro y Daimiel expenderán asimismo billetes de 2.ª y 3.ª clase para los trenes mixtos núm. 81 de

los expresados dias 27, 28 y 29 de Agosto. Los viajeros portadores de estos billetes tomarán en Manzanares el tren núm. 2 hasta Linares, de donde regresarán por los trenes núm. 1 de los dias 29, 30 y 31 hasta Manzanares, en cuyo punto tomarán el tren mixto núm. 82 de la linea de Ciudad-Real.

Las estaciones de Baeza, Villanueva, Andújar, Arjonilla, Marmolejo, Villa del Rio, Montoro, Carpio, Villafranca y Córdoba expenderán igualmente billetes de 2.ª y 3.ª clase para los trenes ordinarios núm. 1 de los dias 28, 29 y 30 de Agosto, regresando los señores viajeros por el tren especial que

saldrá de Linares á las 7 y 30 de la tarde del dia 28 y llegará á Valladolid á las 8 de la noche para tomar en este último punto el tren mixto núm. 2; y los dias 29 y 30, que no habrá tren especial, saldrán de Linares por el tren 27 y tomarán en Valladolid el tren mixto núm. 2.

Estos billetes son únicamente valederos para las estaciones que en ellos se indican como de destino, y no podrán por consiguiente los viajeros quedarse en ninguna otra intermedia, y si lo hicieren pagarán el exceso que resulte entre el valor del que posean y el del precio ordinario por la distancia total que

hayan recorrido, con arreglo á las tarifas generales.

Los niños, militares y marinos no tendrán derecho á reduccion alguna sobre los expresados precios.

No se concede más equipaje que lo que el viajero puede llevar á la mano con arreglo á Reglamento.

Los viajeros que deseen pasar á una clase superior á la marcada en el billete que posean, deberán abonar la diferencia que resulte entre los precios totales de los billetes ordinarios enteros, sin que se tenga en cuenta la reduccion de precio concedida para este servicio.

Imprenta del Diario de Córdoba.